

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00141-00
Accionante:	GUSTAVO ADOLFO MONROY OCHOA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

(Concede impugnación sentencia)

El 26 de mayo del 2021, fue proferido fallo de tutela, el cual fue notificado a través de correo electrónico a las partes procesales el mismo día.

Contra la anterior decisión, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional presentó escrito de impugnación, el 31 de mayo de 2021; es decir, dentro del término legalmente concedido para ello¹, el cual transcurrió del 27 al 31 de mayo de 2021².

Resulta procedente, conceder la impugnación ante el superior. Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación formulada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, contra el Fallo de Tutela proferido el 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

¹ Decreto 2591 De 1991, Artículo 31: Impugnación del fallo. “Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.”
² Días inhábiles 29 y 30 de mayo de 2021, sábado y domingo.

NBM

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2df7f8c1a363fd04ad6f27678b0486a8c218f5298d4046135879868c16191634

Documento generado en 01/06/2021 02:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>